

Instituto Mexicano del Seguro Social

Prestaciones Contractuales

Auditoría De Cumplimiento: 2023-1-19GYR-19-0190-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 190

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar los recursos públicos federales administrados por la entidad, para verificar que las erogaciones realizadas por concepto de prestaciones contractuales se incluyeron en el presupuesto autorizado, se presentaron en la Cuenta Pública y se registraron, ejercieron, pagaron y comprobaron de conformidad con las disposiciones legales normativas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	118,892,888.4
Muestra Auditada	46,466,965.2
Representatividad de la Muestra	39.1%

El universo de egresos por 118,892,888.4 miles de pesos, pagados por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) se reportó en el rubro “Gastos de Funcionamiento” del Estado de Actividades Cifras Definitivas de los Estados Financieros del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 de la Cuenta Pública. Es importante mencionar que el universo formó parte del total ejercido por el IMSS que se reportó en el Tomo VII, de la Cuenta Pública 2023.

Al respecto, se determinó una muestra de 46,466,965.2 miles de pesos, el 39.1% del total de los pagos por las prestaciones contractuales, conformada como sigue:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA
(Miles de pesos)

Concepto	Universo	Muestra	%
Egresos			
Prestaciones contractuales:			
Prestaciones en dinero	117,487,855.6	46,172,067.8	39.3
Prestaciones en especie	1,405,032.8	294,897.4	21.0
Total de egresos	118,892,888.4	46,466,965.2	39.1

FUENTE: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto en Clasificación por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2023 del IMSS.

Antecedentes

La misión del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) es ser el instrumento básico de la seguridad social, el cual se estableció como un servicio público de carácter nacional para los trabajadores y sus familias. Para su cumplimiento, se requiere de fuerza laboral, por lo que de acuerdo con el artículo 256 de la Ley del Seguro Social, las relaciones entre el Instituto y sus trabajadores se regirán por lo dispuesto en el Apartado A, del artículo 123 constitucional, la Ley Federal del Trabajo y, en el caso de los trabajadores clasificados como de confianza "A", en el contrato colectivo de trabajo; además, se estará a lo dispuesto en el Reglamento Interior del Instituto, que a propuesta del Consejo Técnico expida el Ejecutivo Federal, y al Estatuto a que se refiere el artículo 286 I, de esa ley, en la cual se establece que el Instituto conformará su estructura orgánica y ocupacional de acuerdo con las necesidades del servicio. Asimismo, diseñará y establecerá el sistema de compensación que servirá de base para determinar el pago de las remuneraciones, las prestaciones y los estímulos en favor de los trabajadores de confianza.

En el Informe de los Servicios Personales en el IMSS 2023 se reportó que al cierre del ejercicio fiscal 2023, el Instituto contó con una fuerza laboral total de 485,180 trabajadores conformada por 451,309 plazas presupuestarias y 33,871 plazas no presupuestarias.

En el IMSS, las prestaciones para sus empleados varían de acuerdo con el tipo de contratación; en este sentido, para el personal de base y confianza, sujetos al Contrato Colectivo de Trabajo (CCT), son percepciones de carácter legal y contractual para las y los trabajadores, y se dividen en prestaciones en dinero, que son adiciones al sueldo tabular, y prestaciones en especie otorgadas mediante bienes o servicios.

Resultados

1. Control interno

Evaluación del Control Interno

Con el análisis de la documentación e información relacionada con el Cuestionario de Control Interno remitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y con base en el Marco Integrado de Control Interno se concluyó que el Sistema de Control Interno del IMSS fue acorde con las características de la institución y su marco jurídico, cuyo detalle se presenta en el informe de la auditoría número 184 “Constitución de Reservas” de la Cuenta Pública 2023.

2. Presentación en la Cuenta Pública

En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Administrativa de la Cuenta Pública 2023, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) reportó un presupuesto pagado de prestaciones contractuales por 118,892,888.4 miles de pesos, como se muestra a continuación:

EN CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO, 2023
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Aprobado	Modificado	Devengado	Pagado
1000	Prestaciones contractuales:				
	Dinero	107,115,321.2	117,467,493.5	118,396,193.2	117,487,855.6
	Especie	<u>1,211,099.9</u>	<u>1,425,394.9</u>	<u>817,535.5</u>	<u>1,405,032.8</u>
	Total gasto	108,326,421.1	118,892,888.4	119,213,728.7	118,892,888.4

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2023 proporcionado por Instituto Mexicano del Seguro Social.

Se conciliaron los egresos presupuestarios por concepto de prestaciones contractuales por 118,892,888.4 miles de pesos registrados en la cuenta contable 4206 “Gastos de Administración”, con los egresos contables presentados en las notas a los Estados Financieros Dictaminados de 2023, de lo que resultó una diferencia integrada como sigue:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

CONCILIACIÓN DE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, 2023
(Miles de pesos)

	Concepto	Importe
	Egresos presupuestarios	119,213,728.8
(-)	Egresos presupuestarios no contables	506,640.8
	Materiales y suministros	0.0
	Otros egresos presupuestarios no contables	506,640.8
(+)	Gastos contables no presupuestales	185,800.4
	Estimaciones, depreciaciones y deterioros	7,282.7
	Provisiones	-360,447.9
	Disminución de inventarios	430,460.8
	Otros gastos	108,504.8
	Otros gastos contables no presupuestarios	0.0
(=)	Total Gastos contables	<u>118,892,888.4</u>

FUENTE: Conciliación de egresos contable-presupuestal del ejercicio 2023.

La diferencia entre los egresos presupuestarios y los egresos presupuestarios no contables por 506,640.8 miles de pesos, así como los gastos contables no presupuestarios por 185,800.4 miles de pesos no tiene un efecto presupuestario.

Prestaciones en dinero

El IMSS informó que realizó pagos por prestaciones en dinero a su personal por 117,487,855.6 miles de pesos, por lo que se seleccionó una muestra de 11 conceptos en 12 Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) por 46,172,067.8 miles de pesos, el 39.3% del total, como se detalla en el cuadro siguiente:

MUESTRA DE PRESTACIONES EN DINERO, 2023
(Miles de pesos)

Concepto	Descripción	IMPORTE
11	Complemento adicional	26,759,389.0
50	Ayuda para despensa	1,092,263.2
57	Atención integral continua	1,544,591.7
58	Docencia enfermería	2,652,949.7
62	Ayuda para libros a médicos	1,915,367.1
706	Compensación garantizada Estatuto A	1,478,004.9
55	Fondo de Ahorro	4,237,193.6
48	Ayuda para actividades culturales y recreativas	3,934,934.3
716	Alto costo de vida	23,799.4
755	Fondo de Ahorro Estatuto	202,716.5
1*	Compensación nivelación y otras prestaciones y servicios	<u>2,330,858.4</u>
	Total	<u>46,172,067.8</u>

FUENTE: Prestaciones contractuales de la partida 15400 del capítulo 1000 "Servicios Personales".

1* Diversas prestaciones englobadas.

Contratos

El IMSS informó que realizó pagos por la suscripción de contratos de bienes y servicios por 1,405,032.8 miles de pesos relacionados con prestaciones en especie, por lo que se seleccionó una muestra de 19 instrumentos jurídicos por 294,897.4 miles de pesos, el 21.0% del total, como se detalla en el cuadro siguiente:

MUESTRA DE CONTRATOS DEL IMSS, 2023
PRESTACIONES EN ESPECIE
(Miles de pesos)

C.	Número de contrato	Proveedor	Procedimiento de contratación	Monto pagado al 31/12/2023
Prestación de lentes				
1	P3M0010	Grupo Celco Visión y Construcción, S.A. de C.V.	LP	2,999.1
2	P2M0341	SPO Dental Ventures, S.C	LP	300.0
3	P2M0191	Ópticas Devlyn, S.A. de C.V.	LP	1,070.5
4	P3M3096	Ópticas Devlyn, S.A. de C.V.	LP	811.5
5	P3M0091	Ópticas Devlyn, S.A. de C.V.	AD	911.8
6	P3M1082	Visión Optometría y Seguridad Industrial, S.A. de C.V.	AD	682.2
7	P3M0001	Visión Optometría y Seguridad Industrial, S.A. de C.V.	AD	633.6
8	P3M0098	Visión Optometría y Seguridad Industrial, S.A. de C.V.	ITP	1,031.9
9	P2M0027	Visión Optometría y Seguridad Industrial, S.A. de C.V.	ITP	101.1
10	P3M0049	Persona Física 1	ITP	1,195.7
Prestación de Ropa				
11	U230402	Becesa, S.A. de C.V.	LP	35,073.3
12	U230409	Magnocom, S.A. de C.V.	LP	63,469.4
13	U230404	Uniformes Recsa, S.A. de C.V.	LP	48,467.8
14	U230397	Industrias Cannon, S.A. de C.V.	LP	38,116.0
15	U230405	Megracumu, S.A. de C.V.	LP	23,277.0
16	U230408	Copesa de México, S.A. de C.V.	LP	18,055.4
17	U230398	Proveedor Industrial Leonesa, S.A. de C.V., en participación conjunta con Fabricación y Distribución de Calzado Calher, S.A. de C.V.	LP	21,184.7
18	U230411	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	LP	20,464.9
19	U230424	Copesa de México, S.A. de C.V.	LP	<u>17,051.5</u>
Total				294,897.4

FUENTE: Base de contratos proporcionada por el IMSS.

AD: Adjudicación directa.

LP: Licitación pública.

ITP: Invitación a cuando menos tres personas.

Se comprobó que el registro contable y presupuestal de los pagos cumplió con la normativa.

Además, se verificó que al momento de la contratación los proveedores revisados no se incluyeron en el directorio de proveedores y sancionados de la entonces Secretaría de la Función Pública (SFP) actualmente la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno; no se publicaron circulares en el Diario Oficial de la Federación de abstenerse de contratar a dichos proveedores, ni se encontraron en el directorio de proveedores y contratistas sancionados del Servicio de Administración Tributaria (SAT), por lo que a la fecha de la suscripción de los contratos no se encontraban inhabilitados ni sancionados, en cumplimiento de la normativa.

El análisis de cada contrato revisado se presenta en los resultados del 4 al 22 del presente informe.

En conclusión, el Instituto realizó el registro contable y presupuestal de sus egresos por concepto de prestaciones contractuales y se presentaron en los estados financieros y presupuestales de la Cuenta Pública en cumplimiento con la normativa.

3. *Prestaciones contractuales pagadas en dinero*

En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en la Clasificación por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2023, el IMSS reportó 118,892,888.4 miles de pesos en el presupuesto pagado por concepto de prestaciones contractuales, como se muestra a continuación:

EN CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO, 2023

Capítulo	Concepto	(Miles de pesos)			
		Aprobado	Modificado	Devengado	Pagado
1000	Prestaciones Contractuales				
	Dinero	107,115,321.2	117,467,493.5	118,396,193.2	117,487,855.6
	Especie	1,211,099.9	1,425,394.9	817,535.5	1,405,032.8
	Total gasto	108,326,421.1	118,892,888.4	119,213,728.7	118,892,888.4

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2023 proporcionado por Instituto Mexicano del Seguro Social.

El IMSS contó con una estructura orgánica autorizada y registrada de 485,180 empleados, de los cuales 451,309 correspondieron a personal con plaza presupuestaria, y 33,871 a personal con plaza no presupuestaria, en cumplimiento de la normativa.

Se analizó la base de datos del pago de las prestaciones contractuales, y se verificó su inclusión en el Contrato Colectivo de Trabajo y en sus Reglamentos. Además, se comprobó el método de cálculo de las prestaciones determinadas en 12 Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), y se observó lo siguiente:

DIFERENCIAS DETERMINADAS EN EL MÉTODO DE CÁLCULO DE PRESTACIONES EN EFECTIVO
(Miles de pesos)

Concepto	Descripción	Número de trabajadores	Monto
11	Complemento adicional	63	99.1
50	Ayuda para despensa	2	1.9
55	Fondo de ahorro	219	1128.7
57	Atención integral continua	24	30.8
58	Docencia enfermería	15	16.2
62	Ayuda para libros a médicos	14	11.2
755	Fondo de Ahorro Estatuto Compensación nivelación y otras prestaciones y servicios (Alto costo de vida, Infecto-contagiosidad no médica, Emanaciones radioactivas no médicas y Emanaciones radioactivas medicas)	151 <u>655</u>	948.1 <u>1,375.3</u>
	Total	1,143	3,611.3

FUENTE: Elaborado con bases de datos de nómina proporcionadas por el IMSS.

Lo anterior, contravino a los artículos 66, fracción I, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y el artículo 19 del Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; las cláusulas 63 Bis, inciso b), 86 último párrafo, 93, 98, 103 segundo párrafo, 142 Bis, 144 y 151 de los Contrato Colectivo de Trabajo (CCT) 2021-2023 y 2023-2025; el artículo 38, fracción II, “Económicas”, inciso g, del Estatuto de Trabajadores de Confianza A del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); los numerales 7.5.2, 7.6.3, 7.8.1, 7.8.2 y 7.12 de la norma 1000-001-020 “Norma para la aplicación de los conceptos asociados a la categoría, puesto y/o servicios de los trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social”, los artículos 4, 5, 6, y 7 del Reglamento de Infectocontagiosidad y Emanaciones Radiactivas, y los Acuerdos del H. Consejo Técnico autorizaciones relativos al otorgamiento de los conceptos 15 zona aislada y 16 alto costo de vida.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la Titular de División y Enlace Operativo del IMSS entregó el soporte documental consistente en oficios, solicitudes de inclusión, notas informativas y recibos de nómina (CFDI), en los que se verificó que los pagos realizados a 997 trabajadores por 3,240.5 miles de pesos correspondieron a pagos retroactivos; y los descuentos realizados en las quincenas 2024021, 2024022, 2024023 y 2024024 a 104 trabajadores por 162.3 miles de pesos, por lo que siguen pendientes de aclarar los pagos realizados a 42 trabajadores por 208.5 miles de pesos, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción I; del Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, artículo 19; Contrato Colectivo de Trabajo 2021-2023 y 2023-2025, cláusulas 63 Bis, inciso b), 86 último párrafo y 151; de la norma 1000-001-020 “Norma para la Aplicación de los Conceptos Asociados a la categoría, puesto y/o servicios de

los trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social”, numerales 7.5.2 y 7.6.3; del Reglamento de Infectocontagiosidad y Emanaciones Radiactivas, artículo 5, y los Acuerdos del H. Consejo Técnico autorizaciones relativos al otorgamiento de los conceptos 15 zona aislada y 16 alto costo de vida, como se muestra a continuación:

DIFERENCIAS DETERMINADAS, NO ACLARADAS EN EL MÉTODO DE CÁLCULO DE PRESTACIONES EN EFECTIVO
(Miles de pesos)

Concepto	Descripción	Número de trabajadores	Monto
11	Complemento adicional	8	16.3
57	Atención integral continua	13	12.5
58	Sobresueldo docencia enfermería	3	5.0
	Compensación nivelación y otras Prestaciones y servicios (Alto costo de vida y Emanaciones radioactivas no médicas)	18	174.7
	Total	42	208.5

FUENTE: Elaborado con bases de datos de nómina proporcionadas por el IMSS.

Expedientes de personal

Se revisaron los expedientes laborales de 240 servidores públicos para verificar que contaran con la documentación personal requerida como identificación oficial, acta de nacimiento, comprobante de domicilio, Clave Única de Registro de Población (CURP), Registro Federal de Contribuyentes (RFC), currículum vitae, comprobante del último grado de estudios, solicitud de empleo, constancia de evaluación y Formato de Nombramiento y/o Movimiento de Personal (FOMOPE). Se constató que todos los expedientes contaron con la documentación personal y laboral, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, los pagos de las prestaciones en dinero se autorizaron en el Contrato Colectivo de Trabajo y en el Reglamento Interior; además, los expedientes del personal se integraron con la documentación personal, laboral y profesional requerida. Sin embargo, se observó que el IMSS realizó pagos superiores al cálculo determinado de diversas prestaciones por 208.5 miles de pesos, correspondientes a 42 trabajadores.

2023-1-19GYR-19-0190-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto de 208,486.44 pesos (doscientos ocho mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 44/100 M.N.), por haber pagado montos superiores a los establecidos en las metodologías de cálculo de diversas prestaciones de 42 empleados, más los intereses generados desde la fecha de pago hasta su reintegro o recuperación en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción I y del Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y

Entidades de la Administración Pública Federal, artículo 19; del Contrato Colectivo de Trabajo 2021-2023 y 2023-2025, cláusulas 63 Bis, inciso b), 86 último párrafo y 151; de la norma 1000-001-020 "Norma para la Aplicación de los Conceptos Asociados a la categoría, puesto y/o servicios de los trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social", numerales 7.5.2 y 7.6.3; del Reglamento de Infectocontagiosidad y Emanaciones Radiactivas, artículo 5, y de los Acuerdos del H. Consejo Técnico autorizaciones relativos al otorgamiento de los conceptos 15 zona aislada y 16 alto costo de vida.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Falta de supervisión en los pagos realizados al personal.

4. *Revisión del contrato número P3M0010 con Grupo Celco Visión y Construcción, S.A. de C.V.*

Como resultado de la licitación pública nacional electrónica número LA-050GYR002-E388-2022, el 11 de enero de 2023 el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) suscribió con Grupo Celco Visión y Construcción, S.A. de C.V., el contrato abierto número P3M0010 para la adquisición de lentes requeridos para los trabajadores, jubilados o pensionados, así como para los hijos de los trabajadores del Instituto para el ejercicio 2023 en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Jalisco por un importe mínimo 1,025.0 miles de pesos y un máximo de 2,500.0 miles de pesos, con vigencia del 12 de enero al 31 de diciembre de 2023. Adicionalmente, el 11 de julio de 2023, se suscribió el convenio modificadorio número 036-2023 para ampliar el importe mínimo por 1,230.0 miles de pesos y un máximo por 3,000.0 miles de pesos, correspondientes al 20.0% de lo establecido originalmente, en cumplimiento de la normativa.

El proveedor emitió 214 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un total de 2,999.1 miles de pesos, que el IMSS pagó mediante 14 transferencias bancarias. Al respecto, se comprobó que los pagos se registraron en la cuenta contable número 42060216 "Antejos para empleados" y en la cuenta presupuestal número 15401 "Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo", en cumplimiento de la normativa.

El IMSS acreditó el cumplimiento del contrato mediante la relación de entrega y 1,988 recetas; sin embargo, se observó que ninguna de éstas se elaboró en el formato actualizado (1A14-009-027), en incumplimiento del numeral 5.4.3 del Procedimiento para el trámite de dotación de anteojos 1A14-003-006, Anexo 1, validado y registrado en junio 2022. Además, en el formato no se consignaron las fechas de solicitud del servicio y de recepción de los bienes que permitan verificar su entrega en tiempo y forma o en su caso, aplicar las deductivas o penas convencionales respectivas.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el IMSS envió el Plan de Trabajo para la actualización del "Procedimiento para el trámite de dotación de anteojos" con clave 1A14-003-006, validado y registrado con fecha 30 de junio de 2022, el

cual incluye en el formato de Recetas Médicas de Anteojos, los campos específicos para recabar las fechas de solicitud, la autorización y la recepción de la prestación de dotación de anteojos, así como oficio número 09 52 17 0513/2024/198 de la División de Normatividad y Mejora Regulatoria, en el que se indica que se llevará acabo su revisión y actualización a partir del mes de enero de 2025, en cumplimiento del proceso de calidad regulatoria contenido en la “Norma para la elaboración, autorización y registro de los documentos normativos internos en el IMSS”, clave 0503-001-001, por lo que atiende lo observado.

En 2023 se pagaron recetas médicas de anteojos autorizadas en 2022, las cuales no se encuentran contempladas en el contrato, en incumplimiento del numeral 5.4.5 del Procedimiento para el trámite de dotación de anteojos.

Con motivo de la intervención de la ASF y de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el IMSS presentó la documentación correspondiente a la orden de ingreso con folio 005417 y la ficha de depósito de recepción automatizada de pagos directos realizado por el proveedor Grupo Celco Visión y Construcción, S.A. de C.V., con lo que se constató el reintegró de los recursos correspondientes a las facturas expedidas en 2022, por 480.0 miles de pesos, los cuales fueron depositados en las cuentas bancarias del Instituto, por lo que se atiende lo observado.

En conclusión, durante el 2023 estuvo vigente el contrato número P3M0010 suscrito entre el IMSS y el proveedor Grupo Celco Visión y Construcción, S.A. de C.V., y se determinó lo siguiente:

- Se pagó un importe total 2,999.1 miles de pesos, con impuestos incluidos.
- El IMSS acreditó el cumplimiento del contrato mediante 1,988 recetas y registró el pago en la cuenta contable número 42060216 y en la cuenta presupuestal número 15401.
- Se observó que ninguna receta se elaboró con el formato actualizado (1A14-009-027).
- Las recetas no contienen las fechas de solicitud del servicio y de recepción de los bienes, al respecto, la División de Normatividad y Mejora Regulatoria del IMSS manifestó que llevará acabo la revisión y actualización del “Procedimiento para el trámite de dotación de anteojos” con clave 1A14-003-006 a partir del mes de enero de 2025.
- Se realizaron pagos de 125 recetas que expiraron en 2022, al respecto, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación se reintegró los pagos correspondientes a las facturas expedidas en 2022 por 480.0 miles de pesos, los cuales fueron depositados en las cuentas bancarias del Instituto.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 13 - Acción 2023-9-19GYR-19-0190-08-001

5. *Revisión del contrato número P2M0341 con SPO Dental Ventures, S.C.*

Como resultado de la licitación pública nacional electrónica número LA-050GYR035-E278-2022, el 12 de enero de 2023 el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) suscribió con SPO Dental Ventures, S.C., el contrato abierto número P2M0341 para la adquisición de anteojos para empleados activos, jubilados y pensionados del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Nuevo León por un importe mínimo de 329.3 miles de pesos y un máximo de 1,399.6 miles de pesos, sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, en cumplimiento de la normativa.

El proveedor emitió 10 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un total de 300.0 miles de pesos, que pagó el Instituto mediante cinco transferencias bancarias a la cuenta del proveedor. Al respecto, se comprobó que el pago se registró en la cuenta contable número 42060216 “Antejos para empleados” y en la cuenta presupuestal número 15401 “Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo”, en cumplimiento de la normativa.

El IMSS acreditó el cumplimiento del contrato mediante 10 contra-recibos de entrega y proporcionó la relación de entrega de 588 recetas médicas de anteojos. Sin embargo, se observó que ninguna de las recetas se elaboró en el formato actualizado (1A14-009-027), en incumplimiento del numeral 5.4.3 del Procedimiento para el trámite de dotación de anteojos 1A14-003-006, Anexo 1, validado y registrado en junio 2022.

En conclusión, durante el 2023 estuvo vigente el contrato número P2M0341 suscrito entre el IMSS y el proveedor SPO Dental Ventures, S.C., por el que se pagó un importe total de 300.0 miles de pesos, con impuestos incluidos, y se acreditó la prestación del servicio consistente en la adquisición de anteojos para empleados activos, jubilados o pensionados, e hijos del personal del IMSS mediante la entrega de recetas y se registró el pago en la cuenta contable número 42060216 y en la cuenta presupuestal número 15401; sin embargo, se observó que ninguna de éstas se elaboró en el formato actualizado.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 13 - Acción 2023-9-19GYR-19-0190-08-001

6. *Revisión del contrato número P2M0191 con Ópticas Devlyn, S.A. de C.V.*

Como resultado de la licitación pública nacional electrónica número LA-050GYR024-E609-2022, el 29 de diciembre de 2022 el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) suscribió con Ópticas Devlyn, S.A. de C.V., el contrato abierto número P2M0191 para la adquisición de

anteojos para empleados activos, jubilados y pensionados por un importe mínimo de 535.4 miles de pesos, y un importe máximo de 1,070.8 miles de pesos, y una vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, en cumplimiento de la normativa.

El proveedor emitió 65 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un total de 1,070.5 miles de pesos, que pagó el Instituto mediante 14 transferencias bancarias a la cuenta del proveedor. Al respecto, se comprobó que el pago se registró en la cuenta contable número 42060216 “Anteojos para empleados” y en la cuenta presupuestal número 15401 “Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo”, en cumplimiento de la normativa.

El IMSS acreditó el cumplimiento del contrato mediante la entrega de 768 recetas; sin embargo, se observó que ninguna de éstas se elaboró en el formato actualizado (1A14-009-027), en incumplimiento del numeral 5.4.3 del Procedimiento para el trámite de dotación de anteojos 1A14-003-006, Anexo 1, validado y registrado en junio 2022.

En conclusión, durante el 2023 estuvo vigente el contrato número P2M0191 suscrito entre el IMSS y el proveedor Ópticas Devlyn, S.A. de C.V., por el que se pagó un importe total de 1,070.5 miles de pesos, con impuestos incluidos, y se acreditó la prestación del servicio consistente en la adquisición de lentes para empleados activos, jubilados y pensionados del personal del IMSS mediante la entrega de recetas y se registró el pago en la cuenta contable número 42060216 y en la cuenta presupuestal número 15401; sin embargo, se observó que ninguna de éstas se elaboró en el formato actualizado.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 13 - Acción 2023-9-19GYR-19-0190-08-001

7. Revisión del contrato número P3M3096 con Ópticas Devlyn, S.A. de C.V.

Como resultado de la licitación pública nacional electrónica número LA-50-GYR-050GYR009-N-52-2023, el 20 de junio de 2023 el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) suscribió con el proveedor Ópticas Devlyn, S.A. de C.V., el contrato abierto número P3M3096 para la adquisición de anteojos para empleados activos, jubilados y pensionados, por un importe mínimo de 331.3 miles de pesos, y un importe máximo de 828.3 miles de pesos, y una vigencia del 5 de junio al 31 de diciembre de 2023, en cumplimiento de la normativa.

El proveedor emitió 574 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un total de 811.5 miles de pesos, que pagó el Instituto mediante seis transferencias bancarias a la cuenta del proveedor. Al respecto, se comprobó que el pago se registró en la cuenta contable número 42060216 “Anteojos para empleados” y en la cuenta presupuestal número 15401 “Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo”, en cumplimiento de la normativa.

El IMSS acreditó el cumplimiento del contrato mediante la entrega de 116 contra-recibos correspondientes a las recetas; sin embargo, se observó que ninguna de éstas se elaboró en el formato actualizado (1A14-009-027), en incumplimiento del numeral 5.4.3 del Procedimiento para el trámite de dotación de anteojos 1A14-003-006, Anexo 1, validado y registrado en junio 2022.

En conclusión, durante el 2023 estuvo vigente el contrato número P3M3096 suscrito entre el IMSS y el proveedor Ópticas Devlyn, S.A. de C.V., por el que se pagó un importe total de 811.5 miles de pesos, con impuestos incluidos, y se acreditó la prestación del servicio consistente en la adquisición de lentes para los trabajadores, jubilados o pensionados, e hijos del personal del IMSS mediante la entrega de recetas y se registró el pago en la cuenta contable número 42060216 y en la cuenta presupuestal número 15401; sin embargo, se observó que ninguna de éstas se elaboró en el formato actualizado.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 13 - Acción 2023-9-19GYR-19-0190-08-001

8. *Revisión del contrato número P3M0091 con Ópticas Devlyn, S.A. de C.V.*

El 20 de octubre del 2023, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) suscribió el contrato número P3M0091, para la adquisición de anteojos para empleados del IMSS, por un importe total mínimo de 535.4 miles de pesos y un importe máximo de 1,070.8 miles de pesos, con una vigencia del 6 de octubre al 31 de diciembre de 2023, con fundamento en el artículo 41, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El proveedor emitió 16 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un total de 911.8 miles pesos, que pagó el Instituto mediante tres transferencias bancarias a la cuenta del proveedor. Al respecto, se comprobó que el pago se registró en la cuenta contable número 42060216 “Antejos para empleados” y en la cuenta presupuestal número 15401 “Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo”, en cumplimiento de la normativa.

El IMSS acreditó el cumplimiento del contrato mediante la entrega de 16 contra-recibos, correspondientes a 683 recetas; sin embargo, se observó que ninguna de éstas se elaboró en el formato actualizado (1A14-009-027), en incumplimiento del numeral 5.4.3 del Procedimiento para el trámite de dotación de anteojos 1A14-003-006, Anexo 1, validado y registrado en junio 2022.

En conclusión, durante el 2023 estuvo vigente el contrato número P3M0091 suscrito entre el IMSS y el proveedor Ópticas Devlyn, S.A. de C.V., por el que se pagó un importe total de 911.8 miles pesos, con impuestos incluidos, y se acreditó la prestación del servicio consistente en la adquisición de anteojos para empleados del IMSS mediante la entrega de

recetas y se registró el pago en la cuenta contable número 42060216 y en la cuenta presupuestal número 15401; sin embargo, se observó que ninguna de éstas se elaboró en el formato actualizado.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 13 - Acción 2023-9-19GYR-19-0190-08-001

9. *Revisión del contrato número P3M1082 con Visión Optometría y Seguridad Industrial, S.A. de C.V.*

El 6 de enero de 2023, el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) dictaminó procedente la excepción a la licitación pública mediante adjudicación directa para prestar el servicio de manufactura de anteojos para empleados por no rebasar los montos máximos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2023, en cumplimiento de la normativa.

El 12 de octubre de 2023, el IMSS suscribió con el proveedor Visión, Optometría y Seguridad Industrial, S.A. de C.V., el contrato abierto número P3M1082, por un importe mínimo de 273.4 miles de pesos y un máximo de 683.4 miles de pesos, ambos con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 13 de octubre al 31 de diciembre de 2023.

El proveedor emitió 18 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un total de 682.2 miles de pesos, que pagó el Instituto mediante seis transferencias bancarias a la cuenta del proveedor. Al respecto, se comprobó que el pago se registró en la cuenta contable número 42060216 “Anteojos para empleados” y en la cuenta presupuestal número 15401 “Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo”, en cumplimiento de la normativa.

El IMSS acreditó el cumplimiento del contrato mediante la relación de entrega de 339 recetas; sin embargo, se observó que ninguna de éstas se elaboró en el formato actualizado (1A14-009-027), en incumplimiento del numeral 5.4.3 del Procedimiento para el trámite de dotación de anteojos 1A14-003-006, Anexo 1, validado y registrado en junio 2022.

En conclusión, durante el 2023 estuvo vigente el contrato número P3M1082 suscrito entre el IMSS y el proveedor Visión Optometría y Seguridad Industrial, S.A. de C.V., por el que se pagó un importe total de 682.2 miles de pesos, con impuestos incluidos, y se acreditó la prestación del servicio consistente en la manufactura de anteojos para empleados del IMSS mediante la entrega de recetas y se registró el pago en la cuenta contable número 42060216 y en la cuenta presupuestal número 15401; sin embargo, se observó que ninguna de éstas se elaboró en el formato actualizado.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 13 - Acción 2023-9-19GYR-19-0190-08-001

10. Revisión del contrato número P3M0001 con Visión Optometría y Seguridad Industrial, S.A. de C.V.

En su primera sesión ordinaria, el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios dictaminó procedente la excepción a la licitación pública mediante adjudicación directa para prestar el servicio de manufactura de anteojos para empleados, hijos de trabajadores del instituto, jubilados y pensionados por no rebasar los montos máximos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2023, en cumplimiento de la normativa.

Por lo anterior, el 30 de diciembre de 2022, el IMSS suscribió el contrato número P3M0001 por un importe total mínimo de 253.4 miles de pesos y un importe máximo de 633.6 miles de pesos, con una vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

El proveedor emitió 35 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un total de 633.6 miles de pesos, que pagó el Instituto mediante 17 transferencias bancarias a la cuenta del proveedor. Al respecto, se comprobó que el pago se registró en la cuenta contable número 42060216 “Antejos para empleados” y en la cuenta presupuestal número 15401 “Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo”, en cumplimiento de la normativa.

El IMSS acreditó el cumplimiento del contrato mediante la entrega de 275 recetas; sin embargo, se observó que ninguna se elaboró en el formato actualizado (1A14-009-027), en incumplimiento del numeral 5.4.3 del Procedimiento para el trámite de dotación de anteojos 1A14-003-006, Anexo 1, validado y registrado en junio 2022.

En conclusión, durante el 2023 estuvo vigente el contrato número P3M0001 suscrito entre el IMSS y el proveedor Visión Optometría y Seguridad Industrial, S.A. de C.V., por el que se pagó un importe total de 633.6 miles de pesos, con impuestos incluidos, y se acreditó la prestación del servicio consistente en la manufactura de anteojos para empleados, hijos de trabajadores del instituto, jubilados y pensionados mediante la entrega de recetas y se registró el pago en la cuenta contable número 42060216 y en la cuenta presupuestal número 15401; sin embargo, se observó que ninguna de éstas se elaboró en el formato actualizado.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 13 - Acción 2023-9-19GYR-19-0190-08-001

11. Revisión del contrato número P3M0098 con Visión Optometría y Seguridad Industrial, S.A. de C.V.

Mediante el acta de fallo del 20 de junio de 2023, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) notificó la adjudicación por invitación a cuando menos tres personas al proveedor Visión Optometría y Seguridad Industrial, S.A. de C.V., por no rebasar los montos máximos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2023, para proporcionar el servicio de anteojos y lentes de contacto para trabajadores, jubilados o pensionados del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Distrito Federal Sur, en cumplimiento de la normativa.

El 20 de junio de 2023, se suscribió el contrato número P3M0098 por un importe mínimo total de 429.3 miles de pesos y un importe máximo total de 1,073.2 miles de pesos, con una vigencia del 21 de junio al 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, el 26 de diciembre de 2023 se suscribió el convenio modificadorio para ampliar el importe máximo por 214.6 miles de pesos, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), correspondientes al 20.0% de lo establecido originalmente, en cumplimiento de la normativa.

El proveedor emitió 31 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un total de 1,031.9 miles de pesos, que pagó el Instituto mediante seis transferencias bancarias a la cuenta del proveedor. Al respecto, se comprobó que el pago se registró en la cuenta contable número 42060216 “Antejos para empleados” y en la cuenta presupuestal número 15401 “Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo”, en cumplimiento de la normativa.

El IMSS acreditó el cumplimiento del contrato mediante la entrega de 510 recetas; sin embargo, se observó que ninguna se elaboró en el formato actualizado (1A14-009-027), en incumplimiento del numeral 5.4.3 del Procedimiento para el trámite de dotación de anteojos 1A14-003-006, Anexo 1, validado y registrado en junio 2022.

En conclusión, durante el 2023 estuvo vigente el contrato número P3M0098 suscrito entre el IMSS y el proveedor Visión Optometría y Seguridad Industrial, S.A. de C.V., por el que se pagó un importe total de 1,031.9 miles de pesos, con impuestos incluidos, y se acreditó la prestación del servicio consistente en anteojos y lentes de contacto para trabajadores, jubilados o pensionados del OOAD Distrito Federal Sur mediante la entrega de recetas y se registró el pago en la cuenta contable número 42060216 y en la cuenta presupuestal número 15401; sin embargo, se observó que ninguna de éstas se elaboró en el formato actualizado.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 13 - Acción 2023-9-19GYR-19-0190-08-001

12. Revisión del contrato número P2M0027 con Visión Optometría y Seguridad Industrial, S.A. de C.V.

Como resultado de la invitación a cuando menos tres personas número IA-050GYR025-E66-2022, por no rebasar los montos máximos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2022, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) notificó la adjudicación al proveedor de Visión Optometría y Seguridad Industrial, S.A. de C.V., para proporcionar el servicio de anteojos y lentes de contacto para trabajadores, jubilados o pensionados del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) DF Sur, se verificó en el sistema CompraNet que el IMSS invitó a tres proveedores para participar en la convocatoria; sin embargo, solo se identificó una propuesta electrónica que envió el participante.

En consecuencia, el 28 de febrero de 2022, se suscribió el contrato número P2M0027 por un importe mínimo total de 443.5 miles de pesos y un importe máximo total de 1,108.9 miles de pesos, con una vigencia del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2022.

El proveedor emitió cuatro Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un total de 101.1 miles de pesos, que pagó el Instituto mediante tres transferencias bancarias a la cuenta del proveedor. Al respecto, se comprobó que el pago se registró en la cuenta contable número 42060216 “Antejos para empleados” y en la cuenta presupuestal número 15401 “Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo”, en cumplimiento de la normativa.

El IMSS acreditó el cumplimiento del contrato mediante la entrega de 62 recetas; sin embargo, se observó que ninguna se elaboró en el formato actualizado (1A14-009-027), en incumplimiento del numeral 5.4.3 del Procedimiento para el trámite de dotación de anteojos 1A14-003-006, Anexo 1, validado y registrado en junio 2022.

En conclusión, durante el 2023 estuvo vigente el contrato número P2M0027 suscrito entre el IMSS y el proveedor Visión Optometría y Seguridad Industrial, S.A. de C.V., por el que se pagó un importe total de 101.1 miles de pesos, con impuestos incluidos, y se acreditó la prestación del servicio consistente en anteojos y lentes de contacto para trabajadores, jubilados o pensionados del OOAD Distrito Federal Sur mediante la entrega de recetas y se registró el pago en la cuenta contable número 42060216 y en la cuenta presupuestal número 15401; sin embargo, se observó que ninguna de éstas se elaboró en el formato actualizado.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 13 - Acción 2023-9-19GYR-19-0190-08-001

13. *Revisión del contrato número P3M0049 Persona Física 1*

Como resultado de la invitación a cuando menos tres personas número IA-050GYR006-T-20-2023, por no rebasar los montos máximos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2023 el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) notificó la adjudicación al proveedor Persona Física 1, para la adquisición de anteojos para empleados del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Puebla. Se verificó en el sistema CompraNet que el IMSS invitó a tres proveedores para participar en la convocatoria, pero sólo se identificó una propuesta electrónica que envió el participante.

En consecuencia, el 13 de abril de 2023, se suscribió el contrato número P3M0049 por un mínimo total de 508.4 miles de pesos y un importe máximo total de 1,195.7 miles de pesos, con una vigencia del 14 de febrero al 31 de diciembre de 2023. Sin embargo, el contrato se formalizó 44 días naturales posteriores al término de los 15 días siguientes a la notificación del fallo, en incumplimiento de los artículos 46, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 84, párrafo cuarto, de su Reglamento, así como del numeral 21 del “Manual de operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas denominado “CompraNet”, para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas”, del 20 de enero de 2021.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el IMSS no manifestó ni proporcionó la documentación soporte que acredita lo observado.

El proveedor emitió 13 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un total de 1,195.7 miles de pesos, que pagó el Instituto mediante siete transferencias bancarias a la cuenta del proveedor. Al respecto, se comprobó que el pago se registró en la cuenta contable número 42060216 “Antejos para empleados” y en la cuenta presupuestal número 15401 “Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo”, en cumplimiento de la normativa.

El IMSS acreditó el cumplimiento del contrato mediante la entrega de 789 recetas; sin embargo, se observó que ninguna se elaboró en el formato actualizado (1A14-009-027), en incumplimiento del numeral 5.4.3 del Procedimiento para el trámite de dotación de anteojos 1A14-003-006, Anexo 1, validado y registrado en junio 2022.

En conclusión, durante el 2023 estuvo vigente el contrato número P3M0049 suscrito entre el IMSS y la Persona Física 1, por el que se pagó un importe total de 1,195.7 miles de pesos, con impuestos incluidos y se registró el pago en la cuenta contable número 42060216 y en la cuenta presupuestal número 15401; no obstante, el contrato se formalizó 44 días naturales después del término del plazo máximo establecido en la normativa. La prestación

del servicio consistente en la adquisición de anteojos para empleados del OOAD Puebla se acreditó mediante la entrega de recetas; sin embargo, se observó que ninguna de éstas se elaboró en el formato actualizado.

2023-9-19GYR-19-0190-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Instituto Mexicano del Seguro Social realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no utilizaron el formato vigente, para la solicitud de anteojos y la comprobación de su entrega, en consecuencia el Instituto no cuenta con la evidencia suficiente que respalde la correcta gestión administrativa, en los contratos P3M0010, P2M0341, P2M0191, P3M3096, P3M0091, P3M1082, P3M0001, P3M0098, P2M0027 y P3M0049, en incumplimiento del Anexo 1 del Procedimiento para el trámite de dotación de anteojos 1A14-003-006, numeral 5.4.3.

2023-9-19GYR-19-0190-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Instituto Mexicano del Seguro Social realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, formalizaron el contrato P3M0049 44 días naturales posteriores al término de los 15 días siguientes a la notificación del fallo de la adjudicación, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 46, párrafo primero; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 84, párrafo cuarto; y del Manual de operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas denominado "CompraNet", para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del 20 de enero de 2021, numeral 21.

14. *Revisión del contrato número U230402 con Becesa, S.A. de C.V.*

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) realizó el procedimiento de contratación para la licitación pública electrónica de carácter nacional número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023 para la adquisición de bienes correspondientes al Grupo 210 "Ropa contractual zona A y zona B, régimen ordinario, médicos residentes y unidad del Programa IMSS Bienestar, a fin cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los

Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Áreas de Nivel Central”, correspondientes a 64 partidas en cumplimiento de la normativa.

Al respecto, el 7 de septiembre de 2023 el Instituto suscribió el contrato número U230402 con Becesa, S.A. de C.V., para las partidas “44 Calzado contractual masculino” y “49 Calzado contractual para dama” por un importe de 306,318.0 miles de pesos, y vigencia del 24 de agosto al 31 de diciembre de 2023, en cumplimiento de la normativa.

El proveedor emitió 10 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un total de 35,073.3 miles de pesos, que pagó el Instituto mediante cinco transferencias bancarias a la cuenta del proveedor. Al respecto, se comprobó que los pagos se registraron en la cuenta contable número 42060202 “Ropa contractual cláusula 69 CCT” y en la cuenta presupuestal número 15401 “Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo”, en cumplimiento de la normativa.

El IMSS acreditó el cumplimiento del servicio mediante la entrega de los CFDI emitidos por el proveedor, los cuales incluyeron la autorización, el número de alta con el que se entregaron los bienes al almacén en el Sistema de Abasto Institucional (SAI), el número de proveedor y el número de contrato. Sin embargo, el Instituto no proporcionó el documento del alta que los bienes recibidos se registraron en el SAI, en incumplimiento de la cláusula quinta “Lugar, plazos y condiciones para la entrega de los bienes”; y de los numerales 3.2 “Requisitos para la entrega” y 3.3 “Condiciones de entrega en almacén” de los “Términos y condiciones para la adquisición de los bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual zona A y zona B, régimen ordinario, médicos residentes y unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y áreas de Nivel Central del IMSS” del contrato número U230402.

Además, se observó que el IMSS no contó con el escrito de garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los bienes, correspondiente a la orden de reposición número 40597675, en incumplimiento de las cláusulas octava “Garantía de los bienes”, décima segunda “Administración, verificación, supervisión y aceptación de los bienes”, y del numeral 10.2 “Garantías contra defectos o vicios ocultos de los bienes” de los “Términos y condiciones para la adquisición de los bienes correspondientes al grupo 210 Ropa contractual zona A y zona B, régimen ordinario, médicos residentes y unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y áreas de Nivel Central del IMSS”, del contrato número U230402.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el IMSS proporcionó la documentación soporte que acredita la recepción de los bienes correspondientes a la orden de reposición número 40597840; sin embargo, no proporcionó los documentos de alta correspondientes a 25 órdenes de reposición, así como,

el escrito de una garantía de fabricación, por lo que se atiende de forma parcial lo observado.

En conclusión, el IMSS suscribió el contrato número U230402 con el proveedor Becesa, S.A de C.V., y pagó 35,073.3 miles de pesos mediante diez CFDI en los plazos establecidos y registró el pago en la cuenta contable número 42060202 y en la cuenta presupuestal número 15401; sin embargo, no presentó 25 documentos de alta en el SAI, ni contó con un escrito de garantía.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 20 - Acción 2023-9-19GYR-19-0190-08-004

15. *Revisión del contrato número U230409 con Magnocom, S.A. de C.V.*

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) realizó el procedimiento de licitación pública electrónica de carácter nacional número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023 para la adquisición de "bienes correspondientes al grupo 210 ropa contractual zona A y zona B, régimen ordinario, médicos residentes y unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del IMSS", en cumplimiento de la normativa, como se señala en el resultado número 14 de este informe.

Al respecto, el 7 de septiembre de 2023 el Instituto suscribió el contrato número U230409 con Magnocom, S.A. de C.V., para las partidas "7. Bata para caballero", "43. Filipina y pantalón para dama", "54. Filipina para caballero" y "55. Pantalón para caballero" por un importe de 139,988.9 miles de pesos, con vigencia a partir del 24 de agosto al 31 de diciembre de 2023, en cumplimiento de la normativa.

El proveedor emitió 21 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un total de 63,469.4 miles de pesos, que pagó el Instituto mediante 14 transferencias bancarias a la cuenta del proveedor. Al respecto, se comprobó que los pagos se registraron en la cuenta contable número 42060202 "Ropa contractual cláusula 69 CCT" y en la cuenta presupuestal número 15401 "Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo", en cumplimiento de la normativa. Sin embargo, se observó que los pagos de los contra-recibos números 00967265 y 00967287 por 5,392.6 miles de pesos excedieron el plazo de 20 días con atrasos de 2 y 3 días respectivamente, en incumplimiento del artículo 51, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de la cláusula cuarta "Forma y lugar de pago" del contrato.

El IMSS acreditó el cumplimiento del servicio mediante la entrega de los CFDI emitidos por el proveedor, los cuales contienen la autorización, el número de alta de los bienes con el que se entregaron al almacén en el Sistema de Abasto Institucional (SAI), el número de proveedor y el número de contrato; sin embargo, el Instituto no proporcionó el documento

del alta citada, ni la garantía de la orden de reposición número 40606355, en incumplimiento de las cláusulas quinta “Lugar, plazos y condiciones para la entrega de los bienes”, octava “Garantía de los bienes” y décima segunda “Administración, verificación, supervisión y aceptación de los bienes”, y de los numerales 3.2 “Requisitos para la entrega”, 3.3 “Condiciones de entrega en almacén” y 10.2 “Garantías contra defectos o vicios ocultos de los bienes” de los “Términos y Condiciones para la adquisición de los bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual zona A y zona B, régimen ordinario, médicos residentes y unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y áreas de Nivel Central del IMSS”, del contrato número U230409.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el IMSS proporcionó el documento de alta y el escrito de garantía que acredita la recepción de los bienes correspondientes a la orden de reposición número 40606355; no obstante, no presentó la documentación soporte que justifique o aclare las causas o motivos para las que los pagos de los contra-recibos números 00967265 y 00967287 se realizaron fuera del plazo establecido, por lo que se atiende de forma parcial lo observado.

En conclusión, el IMSS suscribió el contrato número U230409 con el proveedor Magnocom, S.A. de C.V; acreditó la recepción de los bienes por medio de las altas en el SIA, y pagó 63,469.4 miles de pesos correspondientes a 21 CFDI y registró el pago en la cuenta contable número 42060202 y en la cuenta presupuestal número 15401; sin embargo, los contra-recibos números 00967265 y 00967287 se pagaron fuera del plazo establecido.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 17 - Acción 2023-9-19GYR-19-0190-08-003

16. *Revisión del contrato número U230404 con Uniformes Recsa, S.A. de C.V.*

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) realizó el procedimiento de licitación pública electrónica de carácter nacional número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023 para la adquisición de "bienes correspondientes al grupo 210 ropa contractual zona A y zona B, régimen ordinario, médicos residentes y unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del IMSS", en cumplimiento de la normativa, como se señala en el resultado número 14 de este informe.

Al respecto, el 7 de septiembre de 2023 el Instituto suscribió el contrato número U230404 con Uniformes, Recsa, S.A. de C.V., para las partidas "3. Bata para caballero", "4. Bata para dama", "11. Overol para caballero" y "13. Filipina y pantalón para caballero" por un importe de 102,399.0 miles de pesos, y vigencia a partir del 24 de agosto al 31 de diciembre de 2023, en cumplimiento de la normativa.

El proveedor emitió 422 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) para el pago de los bienes en 2023 por un total de 48,467.8 miles de pesos, que pagó el Instituto mediante 14 transferencias bancarias a la cuenta del proveedor. Al respecto, se comprobó que los pagos se registraron en la cuenta contable número 42060202 "Ropa contractual cláusula 69 CCT" y en la cuenta presupuestal número 15401 "Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo", en cumplimiento de la normativa; sin embargo, se observó que los pagos de los contra-recibos números 01192760 y 01529325 por 5,130.2 miles de pesos excedieron el plazo de 20 días con atrasos de 13 y 2 días respectivamente, en incumplimiento del artículo 51, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de la cláusula cuarta "Forma y lugar de pago" del contrato.

El IMSS acreditó el cumplimiento del servicio mediante la entrega de los CFDI emitidos por el proveedor, los cuales incluyeron la autorización, el número de alta de los bienes con el que se entregaron al almacén en el Sistema de Abasto Institucional (SAI), el número de proveedor y el número de contrato; no obstante, el Instituto no proporcionó el documento del alta en incumplimiento de la cláusula quinta "Lugar, plazos y condiciones para la entrega de los bienes", y de los numerales 3.2 "Requisitos para la entrega" y 3.3 "Condiciones de entrega en almacén" de los "Términos y condiciones para la adquisición de los bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual zona A y zona B, régimen ordinario, médicos residentes y unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y áreas de Nivel Central del IMSS, del contrato número U230404.

El IMSS no proporcionó la información de las garantías, ni de las órdenes de reposición de los contra-recibos números 01199982, 00733962, 00733969, 00734077, 00734250 y 00734391, en incumplimiento de las cláusulas quinta "Lugar, plazos y condiciones para la entrega de los bienes", octava "Garantía de los bienes" y décima segunda "Administración, verificación, supervisión y aceptación de los bienes", y de los numerales 3.2 "Requisitos para la entrega" y 10.2 "Garantías contra defectos o vicios ocultos de los bienes" de los "Términos y condiciones para la adquisición de los bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual zona A y zona B, régimen ordinario, médicos residentes y unidad del programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y áreas de Nivel Central del IMSS" del contrato número U230404.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el IMSS proporcionó la documentación soporte que acredita la recepción de los bienes de 68 órdenes de reposición y los escritos de garantía de 38 órdenes de reposición; sin embargo, no presentó la documentación soporte que justifique o aclare las causas o motivos por las que los pagos de los contra-recibos números 01192760 y 01529325 se realizaron fuera del plazo establecido para tales efectos; tampoco proporcionó los documentos de alta ni los escritos de garantía de fabricación correspondientes a 21 órdenes de reposición, por lo que se atiende de forma parcial lo observado.

En conclusión, el Instituto suscribió el contrato número U230404 con el proveedor Uniformes, Recsa, S.A. de C.V., y pagó 48,467.8 miles de pesos mediante 422 CFDI y registró el pago en la cuenta contable número 42060202 y en la cuenta presupuestal número 15401; sin embargo, los contra-recibos números 01192760 y 01529325 se pagaron fuera del plazo establecido. Además, el Instituto no presentó el documento del alta del sistema en el SAI, ni los escritos de garantía.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 17 - Acción 2023-9-19GYR-19-0190-08-003

Resultado 20 - Acción 2023-9-19GYR-19-0190-08-004

17. *Revisión del contrato número U230397 con Industrias Cannon, S.A. de C.V.*

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) realizó el procedimiento de licitación pública electrónica de carácter nacional número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023 para la adquisición de "bienes correspondientes al grupo 210 ropa contractual zona A y zona B, régimen ordinario, médicos residentes y unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del IMSS", en cumplimiento de la normativa, como se señala en el resultado número 14 de este informe.

Al respecto, el 7 de septiembre de 2023 el Instituto suscribió el contrato número U230397 con Industrias Cannon, S.A. de C.V., para la partida "28. Pantimedia de compresión graduada" por un importe de 76,344.9 miles de pesos, y vigencia a partir del 24 de agosto al 31 de diciembre de 2023, en cumplimiento de la normativa.

El proveedor emitió nueve Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) para el pago de los bienes en 2023 por un total de 38,116.0 miles de pesos, que cubrió el Instituto mediante cinco transferencias a la cuenta bancaria del proveedor. Al respecto, se comprobó que los pagos se registraron en la cuenta contable número 42060202 "Ropa contractual cláusula 69 CCT" y en la cuenta presupuestal número 15401 "Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo", en cumplimiento de la normativa; sin embargo, se observó que los pagos de los contra-recibos números 00456388 y 00967730 por 5,769.0 miles de pesos excedieron el plazo de 20 días con atrasos de 16 y 14 días respectivamente, en incumplimiento del artículo 51, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de la cláusula cuarta "Forma y lugar de pago" del contrato.

El IMSS acreditó el cumplimiento del servicio mediante la entrega de los CFDI emitidos por el proveedor, los cuales incluyeron la autorización, el número de alta de los bienes con el que se entregaron al almacén en el Sistema de Abasto Institucional (SAI), el número de proveedor y el número de contrato; no obstante, la entidad no proporcionó el documento

del alta ni las garantías de las órdenes de reposición números 40592833, 40592869, 40592941, 40592905, 40592977 y 40592843, en incumplimiento de las cláusulas quinta "Lugar, plazos y condiciones para la entrega de los bienes", octava "Garantía de los bienes" y décima segunda "Administración, verificación, supervisión y aceptación de los bienes"; y de los numeral 3.2 "Requisitos para la entrega" y numeral 10.2 "Garantías contra defectos o vicios ocultos de los bienes" de los "Términos y condiciones para la adquisición de los bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual zona A y zona B, régimen ordinario, médicos residentes y unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y áreas de Nivel Central del IMSS" del contrato número U230397.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el IMSS proporcionó la documentación soporte que acredita la recepción de los bienes consistente en los documentos de alta y los escritos de garantía de las órdenes de reposición números 40592833, 40592869, 40592941, 40592905, 40592977 y 40592843; sin embargo, no presentó la documentación soporte que justifique o acredite las causas o motivos por las que los pagos de los contra-recibos números 00456388 y 00967730 se realizaron fuera del plazo establecido, por lo que se atiende de forma parcial lo observado.

En conclusión, el IMSS suscribió el contrato número U230397 con el proveedor Industrias Cannon, S.A de C.V; acreditó la recepción de los bienes por medio de las altas en el SAI, y pagó 38,116.0 miles de pesos mediante nueve CFDI y registró el pago en la cuenta contable número 42060202 y en la cuenta presupuestal número 15401; sin embargo, los contra-recibos números 00456388 y 00967730 se pagaron fuera del plazo establecido.

2023-9-19GYR-19-0190-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Instituto Mexicano del Seguro Social realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, pagaron los contra-recibos 00967265, 00967287, 01192760, 01529325, 00456388 y 00967730 entre 2 y 16 días después de los 20 días naturales después de la entrega de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a las áreas de trámite de erogaciones de los contratos números U230397, U230404 y U230409, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 51, párrafo primero y de los contratos números U230397, U230404, y U230409, cláusula cuarta "Forma y lugar de pago", párrafos segundo y cuarto.

18. Revisión del contrato número U230405 con Megracumu, S.A. de C.V.

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) realizó el procedimiento de licitación pública electrónica de carácter nacional número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023 para la adquisición de "bienes correspondientes al grupo 210 ropa

contractual zona A y zona B, régimen ordinario, médicos residentes y unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del IMSS”, en cumplimiento de la normativa, como se señala en el resultado número 14 de este informe.

Al respecto el 7 de septiembre de 2023 el Instituto suscribió el contrato número U230405 con Megracumu, S.A. de C.V., para las partidas “1. Bata para caballero”, “2. Bata para dama”, “23. Filipina y pantalón, filipina pantalón y gorro para dama”, “41. Filipina para caballero”, “42. Filipina para dama”, “52. Pantalón para caballero”, “61. Uniforme quirúrgico femenino” y “63. Uniforme quirúrgico para dama” por un importe de 53,990.8 miles de pesos, y vigencia a partir del 24 de agosto al 31 de diciembre de 2023, en cumplimiento de la normativa.

El proveedor emitió 12 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) para el pago de los bienes en 2023 por un total de 23,277.0 miles de pesos, que cubrió el Instituto mediante cinco transferencias bancarias a la cuenta del proveedor. Al respecto, se comprobó que los pagos se registraron en la cuenta contable número 42060202 “Ropa contractual cláusula 69 CCT” y en la cuenta presupuestal número 15401 “Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo”, en cumplimiento de la normativa.

El IMSS acreditó el cumplimiento del servicio mediante la entrega de los CFDI emitidos por el proveedor, los cuales incluyeron la autorización, el número de alta de los bienes con el que se entregaron al almacén en el Sistema de Abasto Institucional (SAI), el número de proveedor y el número de contrato; sin embargo, el Instituto no proporcionó el documento del alta, en incumplimiento de la cláusula quinta “Lugar, plazos y condiciones para la entrega de los bienes”, y de los numerales 3.2 “Requisitos para la entrega” y 3.3 “Condiciones de entrega en almacén” de los “Términos y condiciones para la adquisición de los bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual zona A y zona B, régimen ordinario, médicos residentes y unidad del programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y áreas de Nivel Central del IMSS” del contrato número U230405.

Además, se observó que el IMSS no proporcionó la totalidad de las órdenes de reposición de los bienes, ni de los escritos de garantías, en incumplimiento de las cláusulas quinta “Lugar, plazos y condiciones para la entrega de los bienes”, octava “Garantía de los bienes” y décima segunda “Administración, verificación, supervisión y aceptación de los bienes”; y de los numerales 3.2 “Requisitos para la entrega” y 10.2 “Garantías contra defectos o vicios ocultos de los bienes” de los “Términos y condiciones para la adquisición de los bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual zona A y zona B, régimen ordinario, médicos residentes y unidad del programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y áreas de Nivel Central del IMSS” del contrato número U230405.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el IMSS proporcionó la documentación soporte que acredita la recepción de

los bienes consistente en 35 documentos de alta en el SAI y 34 escritos de garantía; sin embargo, no presentó las órdenes de reposición 40602571, 40602707, 40602793 y 40602227, los documentos de alta en el SAI correspondientes a las órdenes de reposición 40602907, 40601532, 40601712 y 40602256, ni los escritos de garantía correspondientes a las órdenes de reposición 40601852, 40603130, 40601712 y 40602256, por lo que se atiende de forma parcial lo observado.

En conclusión, el IMSS suscribió el contrato número U230405 con el proveedor Megracumu, S.A de C.V., y pagó 23,277.0 miles de pesos, correspondientes a 12 CFDI y registró el pago en la cuenta contable número 42060202 y en la cuenta presupuestal número 15401; sin embargo, se observó que no presentó los documentos de alta del sistema en el SAI, ni contó con la totalidad de las órdenes de reposición, ni con los escritos de garantía.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 20 - Acción 2023-9-19GYR-19-0190-08-004

19. *Revisión del contrato número U230408 con Copesa de México, S.A. de C.V.*

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) realizó el procedimiento de licitación pública electrónica de carácter nacional número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023 para la adquisición de "bienes correspondientes al grupo 210 ropa contractual zona A y zona B, régimen ordinario, médicos residentes y unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del IMSS", en cumplimiento de la normativa, como se señala en el resultado número 14 de este informe.

Al respecto, el 7 de septiembre de 2023 el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) suscribió el contrato número U230408 con Copesa de México, S.A. de C.V., para las partidas "8. Bata para dama", "46. Pantalón para médico residente", "47. Pantalón para médica residente" y "51. Filipina para caballero" por un importe de 52,812.1 miles de pesos, y vigencia del 24 de agosto al 31 de diciembre de 2023, en cumplimiento de la normativa.

El proveedor emitió seis Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) para el pago de bienes en 2023 por un total de 18,055.4 miles de pesos, que cubrió el Instituto mediante tres transferencias bancarias a la cuenta del proveedor. Al respecto, se comprobó que los pagos se registraron en la cuenta contable número 42060202 "Ropa contractual cláusula 69 CCT" y en la cuenta presupuestal número 15401 "Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo", en cumplimiento de la normativa.

El IMSS acreditó el cumplimiento del servicio mediante la entrega de los CFDI emitidos por el proveedor y 69 altas en el Sistema de Abasto Institucional (SAI), los cuales incluyeron la autorización, el número del alta de los bienes con el que se entregaron al almacén, el número de proveedor y el número de contrato.

Se observó que el IMSS no proporcionó la información de la garantía del contra-recibo número 00460076, en incumplimiento de las cláusulas octava "Garantía de los bienes" y décima segunda "Administración, verificación, supervisión y aceptación de los bienes", y del numeral 10.2 "Garantías contra defectos o vicios ocultos de los bienes" de los "Términos y Condiciones para la adquisición de los bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual zona A y zona B, régimen ordinario, médicos residentes y unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y áreas de Nivel Central del IMSS" del contrato número U230408.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el IMSS presentó la documentación soporte consistente en los escritos de garantía correspondientes al contra-recibo número 00460076, por lo que se atiende lo observado.

En conclusión, el Instituto suscribió el contrato número U230408 con el proveedor Copesa de México, S.A de C.V., acreditó la recepción de los bienes por medio de las altas en el SAI, pagó 18,055.4 miles de pesos mediante seis CFDI y registró el pago en la cuenta contable número 42060202 y en la cuenta presupuestal número 15401.

20. *Revisión del contrato número U230398 con Fabricación y Distribución de Calzado Calher, S.A. de C.V., en participación conjunta con Proveedora Industrial Leonesa, S.A. de C.V.*

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) realizó el procedimiento de licitación pública electrónica de carácter nacional número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023 para la adquisición de "bienes correspondientes al grupo 210 ropa contractual zona A y zona B, régimen ordinario, médicos residentes y unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del IMSS", en cumplimiento de la normativa, como se señala en el resultado número 14 de este informe.

Al respecto, el 7 de septiembre de 2023 el Instituto suscribió el contrato número U230398 con Fabricación y Distribución de Calzado Calher, S.A. de C.V., en participación conjunta con Proveedora Industrial Leonesa, S.A. de C.V., para las partidas "45. Calzado contractual masculino" y "59. Calzado contractual para dama" por un importe de 48,428.3 miles de pesos, y vigencia a partir del 24 de agosto al 31 de diciembre de 2023, en cumplimiento de la normativa.

El proveedor emitió 15 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) para el pago de los bienes en 2023 por un total de 21,184.7 miles de pesos, que cubrió el Instituto mediante cuatro transferencias a la cuenta bancaria del proveedor. Al respecto, se comprobó que los pagos se registraron en la cuenta contable número 42060202 "Ropa contractual cláusula 69 CCT" y en la cuenta presupuestal número 15401 "Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo", en cumplimiento de la normativa.

El IMSS acreditó el cumplimiento del servicio mediante la entrega de los CFDI emitidos por el proveedor, los cuales incluyeron la autorización, el número del alta de los bienes con el que se entregaron al almacén en el Sistema de Abasto Institucional (SAI), el número de proveedor y el número de contrato; sin embargo, no proporcionó el documento de alta en el SAI de 5 órdenes de reposición ni las garantías de 57 órdenes de reposición, en incumplimiento de las cláusulas quinta "Lugar, plazos y condiciones para la entrega de los bienes", octava "Garantía de los bienes" y décima segunda "Administración, verificación, supervisión y aceptación de los bienes"; y de los numerales 3.2 "Requisitos para la entrega", 3.3 "Condiciones de entrega en almacén" y 10.2 "Garantías contra defectos o vicios ocultos de los bienes" de los "Términos y condiciones para la adquisición de los bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual zona A y zona B, régimen ordinario, médicos residentes y unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y áreas de Nivel Central del IMSS" del contrato U230398.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el IMSS proporcionó la documentación soporte consistente en 3 documentos de altas en el SAI de las órdenes de reposición 40594575, 40594183 y 40593905, y 47 escritos de garantía; sin embargo, no proporcionó los documentos de alta en el SAI de las órdenes de reposición 40593163 y 40593367, ni los escritos de garantía de las órdenes de reposición 40593163, 40593367, 40594183, 40593527, 40593137, 40593976, 40594610, 40594443, 40594512 y 40593473, por lo que se aclara el resultado de forma parcial.

En conclusión, el IMSS suscribió el contrato número U230398 con Fabricación y Distribución de Calzado Calher, S.A. de C.V., en participación conjunta con Proveedora Industrial Leonesa, S.A. de C.V., y pagó 21,184.7 miles de pesos, correspondientes a 15 CFDI y registró el pago en la cuenta contable número 42060202 y en la cuenta presupuestal número 15401; sin embargo, no presentó la totalidad de documentos de altas del sistema en el SAI, ni la totalidad de los escritos de garantía.

2023-9-19GYR-19-0190-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Instituto Mexicano del Seguro Social realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, realizaron pagos sin contar con la documentación que justifique las órdenes de reposición de los bienes, con el documento del alta en el Sistema de Abasto Institucional, ni con las garantías de fabricación contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los bienes, en incumplimiento de los contratos números U230402, U230404, U230398 y U230405, cláusulas quinta "Lugar, plazos y condiciones para la entrega de los bienes", octava "Garantía de los bienes" y décima segunda "Administración, verificación, supervisión y aceptación de los bienes"; y de los "Términos y condiciones para la adquisición de los bienes

correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual zona A y zona B, régimen ordinario, médicos residentes y unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y áreas de Nivel Central del IMSS", numerales 3.2 "Requisitos para la entrega", 3.3 "Condiciones de entrega en almacén" y 10.2 "Garantías contra defectos o vicios ocultos de los bienes".

21. *Revisión del contrato número U230411 con Ordito e Trama, S.A. de C.V.*

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) realizó el procedimiento de licitación pública electrónica de carácter nacional número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023 para la adquisición de "bienes correspondientes al grupo 210 ropa contractual zona A y zona B, régimen ordinario, médicos residentes y unidad del programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del IMSS", en cumplimiento de la normativa, como se señala en el resultado número 14 de este informe.

Al respecto, el 7 de septiembre de 2023 el Instituto suscribió el contrato número U230411 con Ordito e Trama, S.A. de C.V., para las partidas "19. Chamarra para caballero", "34. Filipina para dama", "53 Faja" y "56. Pantalón para dama" por un importe de 44,337.1 miles de pesos, y vigencia a partir del 24 de agosto al 31 de diciembre de 2023, en cumplimiento de la normativa.

El proveedor emitió 14 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) para el pago de los bienes en 2023 por un total de 20,464.9 miles de pesos, que cubrió el Instituto mediante 14 transferencias bancarias a la cuenta del proveedor, en cumplimiento de la normativa. Al respecto, se comprobó que los pagos se registraron en la cuenta contable número 42060202 "Ropa contractual cláusula 69 CCT" y en la cuenta presupuestal número 15401 "Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo", en cumplimiento de la normativa.

El IMSS acreditó el cumplimiento del servicio mediante la entrega de los CFDI emitidos por el proveedor, los cuales incluyeron la autorización, el número de alta de los bienes con el que se entregaron al almacén en el Sistema de Abasto Institucional (SAI), el número de proveedor y el número de contrato. Al respecto, el IMSS contó con las altas del almacén en el Sistema de Abasto Institucional (SAI), y la entrega de los bienes se realizó conforme a las órdenes de reposición que emite el propio instituto, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, el IMSS suscribió el contrato número U230411 con el proveedor Ordito e Trama, S.A. de C.V., y pagó 20,464.9 miles de pesos mediante 14 CFDI, acreditó la recepción de los bienes por medio de las altas en el SAI y registró el pago en la cuenta contable número 42060202 y en la cuenta presupuestal número 15401.

22. *Revisión del contrato número U230424 con Copesa de México, S.A. de C.V.*

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) realizó el procedimiento de licitación pública electrónica de carácter nacional número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023 para la adquisición de "bienes correspondientes al grupo 210 ropa contractual zona A y zona B, régimen ordinario, médicos residentes y unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del IMSS", en cumplimiento de la normativa, como se señala en el resultado número 14 de este informe.

Al respecto, el 7 de septiembre de 2023, el Instituto suscribió el contrato número U230424 con Copesa de México, S.A. de C.V., para las partidas "8. Bata para dama", "46. Pantalón para médico residente", "47. Pantalón para médica residente" y "51. Filipina para caballero" por un importe de 42,059.3 miles de pesos, y vigencia a partir del 24 de agosto al 31 de diciembre de 2023, en cumplimiento de la normativa.

El proveedor emitió ocho Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) para el pago de los bienes en 2023 por un total de 17,051.5 miles de pesos, que cubrió el Instituto mediante tres transferencias bancarias a la cuenta del proveedor. Al respecto, se comprobó que los pagos se registraron en la cuenta contable número 42060202 "Ropa contractual cláusula 69 CCT" y en la cuenta presupuestal número 15401 "Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo", en cumplimiento de la normativa.

El IMSS acreditó el cumplimiento del servicio mediante la entrega de los CFDI emitidos por el proveedor, los cuales incluyeron la autorización, el número de alta de los bienes con el que se entregaron al almacén en el Sistema de Abasto Institucional (SAI), el número de proveedor y el número de contrato; sin embargo, la entidad no proporcionó el documento del alta en el SAI, en incumplimiento de la cláusula quinta "Lugar, plazos y condiciones para la entrega de los bienes", y de los numerales 3.2 "Requisitos para la entrega" y 3.3 "Condiciones de entrega en almacén" de los "Términos y condiciones para la adquisición de los bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual zona A y zona B, régimen ordinario, médicos residentes y unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y áreas de Nivel Central del IMSS" del contrato número U230424.

Se observó que el IMSS no proporcionó la documentación de las garantías correspondientes a 22 órdenes de reposición, en incumplimiento de las cláusulas octava "Garantía de los bienes" y décima segunda "Administración, verificación, supervisión y aceptación de los bienes", y de los numerales 3.2 "Requisitos para la entrega" y 10.2 "Garantías contra defectos o vicios ocultos de los bienes" de los "Términos y condiciones para la adquisición de los bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual zona A y zona B, régimen ordinario, médicos residentes y unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y áreas de Nivel Central del IMSS" del contrato número U230424.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el IMSS presentó la documentación soporte consistente los documentos de alta en el SAI y los escritos de garantía correspondientes a 22 órdenes de reposición, por lo que se atiende lo observado.

En conclusión, el Instituto suscribió el contrato número U230424 con el proveedor Copesa de México, S.A. de C.V., acreditó la recepción de los bienes por medio de las altas en el SAI, pagó 17,051.5 miles de pesos, correspondientes a ocho CFDI y registró el pago en la cuenta contable número 42060202 y en la cuenta presupuestal número 15401.

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 850,815.36 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 642,328.92 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 208,486.44 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 22 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 17 restantes generaron:

4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 4 de febrero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Instituto Mexicano del Seguro Social cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Realizó pagos a 42 empleados por 208.5 miles de pesos, por diversos conceptos de prestaciones en dinero por arriba del cálculo autorizado.
- Suscribió un contrato y realizaron pagos de diversos CFDI después de los términos establecidos en la normativa.
- No contó con la documentación de los escritos de garantía, las órdenes de reposición y las altas de los bienes recibidos en el Sistema de Abasto Institucional (SAI).
- Para la adquisición de lentes, utilizó un formato que no estaba actualizado.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Antonio José Carlos Hernández

C.P. Sergio Giovani Rubio Maldonado

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este

órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la entidad fiscalizada contó con los controles internos para las operaciones revisadas y que se aplicaron en cumplimiento de las políticas y los procedimientos autorizados.
2. Verificar el registro contable de las prestaciones contractuales y su presentación en los estados financieros y en la Cuenta Pública.
3. Comprobar que las prestaciones otorgadas al personal se autorizaron, determinaron y pagaron en cumplimiento de la normativa.
4. Constatar que los expedientes del personal del Instituto se integraron con la documentación requerida, en cumplimiento de la normativa.
5. Verificar de forma selectiva (muestra) que los procedimientos de contratación para la adquisición y arrendamiento de bienes y prestación de servicios relacionados con las prestaciones contractuales, se autorizaron y formalizaron de conformidad con las disposiciones jurídicas.
6. Comprobar de forma selectiva (muestra) que la adquisición y arrendamiento de bienes y prestación de servicios contratados relacionados con las prestaciones contractuales, se recibieron, ejecutaron y pagaron de conformidad con los instrumentos jurídicos respectivos, así como constatar su uso y destino final.

Áreas Revisadas

Las direcciones de Finanzas, de Administración, y de Prestaciones Médicas; las coordinaciones de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios, y de Control de Abasto; la Unidad de Personal, y los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) de Durango, Chihuahua, DF Norte, DF Sur, Estado de México Oriente, Estado de México Poniente, Jalisco, Nuevo León, Puebla y Tamaulipas pertenecientes al Instituto Mexicano del Seguro Social.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 51, párrafo primero.
2. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 84, párrafo cuarto.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 66, fracción I.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, artículo 19; Contrato Colectivo de Trabajo 2021-2023 y 2023-2025, cláusulas 63 Bis, inciso b), 86 último párrafo y 151; norma 1000-001-020 "Norma para la Aplicación de los Conceptos Asociados a la categoría, puesto y/o servicios de los trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social", numerales 7.5.2 y 7.6.3; Reglamento de Infectocontagiosidad y Emanaciones Radiactivas, artículo 5; Acuerdos del H. Consejo Técnico autorizaciones relativos al otorgamiento de los conceptos 15 zona aislada y 16 alto costo de vida; Manual de operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas denominado "CompraNet", para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del 20 de enero de 2021, numeral 21; contratos números U230397, U230404, y U230409, cláusula cuarta "Forma y lugar de pago", párrafos segundo y cuarto.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.